



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	5/06/2013
Nº de documento:	166154
Nº de orden:	9
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 1, FINCA 8, PERTENECIENTE A LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL TEATINOS, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON DESTINO A JUNA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 11, TEATINOS-UNIVERSIDAD.**

En Málaga, a 24 de Mayo de 2013

**REUNIDOS**

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: Dª. Gemma del Corral Parra, con DNI nº25.671.435-P, actuando como Concejala Delegada de la Junta Municipal de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es propietario del local nº 1 de la promoción Teatinos, según escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de división horizontal, autorizada ante el notario de esta ciudad, D. Mariano Párrizas Torres, en sustitución de su compañero D. José Payá Picó, el día 28 de mayo de 1.998, modificada por otra autorizada por D. José Ramón Recatalá Moles el día 7 de febrero de 2003.

*[Handwritten signature]*

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

**OBJETO DE CESION:**

**FINCA NÚMERO OCHO.-** Local comercial número 1, ubicado en la planta baja del EDIFICIO. Tiene una superficie útil de 115,81 m2.

Linda: frente, con la calle Gorka por donde tiene su acceso; derecha entrando, con calle Charles Dickens, hoy denominada C/ Falubert y zona común; izquierda, con el cuarto de contadores de agua nº 1, zona común y el hueco de ascensor número 1; fondo, con el cuarto de contadores de agua número 2, el hueco de ascensor número 2 y zona común.

Cuota: 0,8455%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, al tomo 2.395, folio 204, finca registral 30.881.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de enero de 2013, el Delegado de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad y delegado de Cultura D. Miguel Briones Artacho, ha presentado escrito en el que expone que al Área de Cultura ya no le es necesario el local indicado al tener otras instalaciones más adecuadas y, por otra parte, y como Delegado del Distrito nº 11 solicita que se proceda a ceder dicho local al Distrito, con la finalidad de que sirva para el almacenaje para los Servicios Operativos al tratarse de un Distrito de nueva creación.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 12 de marzo de 2013, al tratar el punto 19 del orden del día la "Cesión de uso del local nº 1, finca 8, perteneciente a la promoción de protección oficial Teatinos, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga con destino a Junta Municipal de distrito nº 11, Teatinos-Universidad".

**TERCERO.-** Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas a la Junta Municipal de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primero.-**Ceder el uso del local nº 1, Finca 8 de la promoción de protección oficial Teatinos de forma gratuita y por un plazo de diez años al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para dar servicio a la Junta Municipal de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad con base en la justificada necesidad de uso de almacenaje por los Servicios Operativos.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2013.*

*El Responsable del Servicio*

*Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera*

**Segundo.-** Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a utilizar el local cedido para los fines que le son propios para el desarrollo de las actividades que justifican la cesión.
- b) El Cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.
- c) Será de cuenta del cesionario la realización de las obras necesarias para la finalidad del citado local. Las obras que sean realizadas en el mencionado local quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y acondicionamiento del local, los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta del Distrito 11, Teatinos-Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local comercial, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso.
- f) En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Distrito nº 11 podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001  
Nº FS 554652



INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2013.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

- d) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al Cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

**PARTE CESIONARIA  
CONCEJALA DELEGADA DE LA JUNTA  
MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 11,  
TEATINOS-UNIVERSIDAD**



**PARTE CEDENTE  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Fdo. Gemma del Corral Parra

INSTITUTO  
MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA

Fdo. José María López Cerezo

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Diligencia: Para hacer constar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a

El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada